



Información para peticionarios de la Universidad de Murcia sobre el uso de sustancias precursoras de explosivos.

El 1 de febrero de 2021 ha entrado en vigor y aplicación el Reglamento (UE)nº2019/1148, de 20 de junio, sobre la comercialización y la utilización de los precursores de explosivos.

Estas sustancias precursoras de explosivos son las que se recogen en la siguiente tabla (Anexo I y II del citado Reglamento):

Anexo I		Anexo II
Columna 1	Columna 2	
Ácido Nítrico	3%	Hexamina
Peróxido de Hidrógeno	12%	Acetona
Ácido sulfúrico	15%	Nitrato potásico
Nitrometano	16%	Nitrato sódico
Nitrato amónico (16% de nitrógeno respecto al nitrato amónico, corresponde al 45,7% en relación con el Nitrato amónico)	16%	Nitrato cálcico
Clorato de potasio	40%	Nitrato amónico cálcico
Perclorato potásico	40%	Magnesio Polvos
Clorato sódico	40%	Nitrato de magnesio hexahidratado
Perclorato sódico	40%	Aluminio, polvos

-Será un precursor de explosivos REGULADO, toda sustancia recogida en los anexos I o II del Reglamento (UE) nº 2019/1148, incluida una mezcla u otra sustancia en la que una sustancia recogida en esos anexos esté presente. Se **excluyen** las mezclas homogéneas de más de cinco ingredientes, en las que la concentración de cada una de las sustancias recogidas en los anexos I o II esté por debajo del 1 % p/p., es decir, el 1% del producto total.

-Será un precursor de explosivos RESTRINGIDO, toda sustancia recogida en el anexo I del Reglamento (UE) nº 2019/1148, en una concentración superior al valor límite correspondiente fijado en la columna 2 de la tabla del anexo I, **incluida** una mezcla u otra sustancia en la que alguna de las sustancias recogidas en dicho anexo esté presente en una concentración superior al valor límite correspondiente.

Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización
Área Científica y Técnica de Investigación
Sección de Radioprotección y Residuos

Campus Universitario de Espinardo. 30100 Murcia
T. 868 88 7568 – F. 868 88 7302 – <https://www.um.es/web/acti/>



-Será considerado «usuario profesional(*)» toda persona física o jurídica o todo ente público, o grupo compuesto por tales personas o entes, que **tenga una necesidad demostrable de un precursor de explosivos RESTRINGIDO con fines relacionados con su actividad comercial, empresarial o profesional, con inclusión de la actividad agrícola** realizada a tiempo completo o parcial, y no necesariamente relacionada con la superficie de la explotación en la que se lleva a cabo esta actividad agrícola, siempre que dicha finalidad **NO incluya la puesta de dicho precursor de explosivos a disposición de otra persona.**

(*) Se refiere al peticionario de la sustancia precursora de explosivos. No es un cargo científico ni administrativo.

Como usuario profesional ¿qué documentación me van a pedir en el establecimiento donde lo compre cuando quiera adquirir los precursores de explosivos que necesito?

Según lo dispuesto en el artículo 8.2 será necesario:

- Acreditar la actividad económica alegada, mediante la aportación de algún documento oficial en vigor, que justifique una actividad profesional.
- Declarar el uso al que va a destinar las sustancias, el cual deberá ser congruente con la actividad empresarial que desarrolla.
- Si la compra se realiza por una persona autorizada por usted y en su representación, haciendo uso de su cualidad de **usuario profesional**, debe confeccionarle una autorización donde consten: los datos de la persona jurídica (se aconseja firma y sello), la completa identificación del representante, y datos concretos de la compra a realizar, es decir, nombre del precursor de explosivos restringidos que se desea adquirir, así como su concentración y cantidad.

Una copia con estos datos es la que solicitará la empresa suministradora cuando se le realice un pedido de cualquier sustancia de los anexos I y II. **Cada “usuario profesional” o peticionario será el responsable de cumplimentar la citada ficha y de la veracidad de los datos aportados, entregando una copia a alcazar@um.es para su registro.**

Murcia a 28 de mayo de 2021